

LEY N° 2525

MODIFICA LEY N° 1857 - CLUB ATLETICO PEÑAROL - BELEN INMUEBLE PARA EL Cámaras de Diputados CAMPO DE DEPORTES - MODIFICASE

ARTICULO 1.- Modifican los artículos 1 de la Ley N° 1857 de fecha 20 de enero de 1959 y Decreto H.E.O.P. N° 1045 del 29 de abril de 1959, respectivamente, únicamente en lo referente a los datos catastrales -actualizadosde las tres (3) fracciones de terrenos de propiedad del Estado Provincial, ubicadas en la localidad de Belén, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, donadas - sin cargo de gravamen alguno- al CLUB ATLETICO PEÑAROL, con destino a la construcción de un campo de deportes con sus instalaciones correspondientes, las cuales se ajustan al siguiente detalle

1º) PADRON 1229 - Origen 446 - Lote 7 de la Manzana 18

UBICACIÓN: Distrito y Departamento Belén.

LINDEROS: MEDIDAS:

Norte: María F. Sueldo de Cisneros. 33,84 m

Sud: Calle Belgrano. 22,87-3,29 (10,36 m)

Este: Calle Urquiza. 50,27 m Oeste: María E. Sueldo de Cisneros. 31,99-19,65 m

SUPERFICIE: 1.493,41 m² PROPIETARIO: Estado Provincial

DOMINIO: Testimonio de fecha 28-1-1957 (Expte. Judicial 17.527)

VALUACION: \$ 13.063,41.

2º) PADRON 535 - Origen 715 - Lote 10 - Manzana 20

UBICACION: Distrito y Departamento Belén..

LINDEROS: MEDIDAS: Norte: Estado Provincial P-2550 61,47 m

Sud: Calle Pública 37,89- 4,47 m Este: Calle Calchaquí o Ruta Nacional 40 114,82 m

Oeste: Isidora y Celsa Giménez 19,32-90,54 m.

SUPERFICIE: 6.700,74 m². PROPIETARIO: Estado Provincial. VALUACION: \$ 1.340,15

DOMINIO: Testimonio de fecha 3/II/54 (Expte. Judicial 17.526)

3º) PADRON 2550 - origen Pte. 534

UBICACION: Distrito y Departamento Belén.

LINDEROS: MEDIDAS:

Norte: José María Gómez y Elena F. Gómez 50,17-70,65-34,61m.

Sud: Isidora y Celsa Giménez -Estado Provincial 51,00-61,47m.

Este: Calle Calchaquí o Ruta Nacional 40 100,52 m

Oeste: Isolina Paredes y Claudia Reales 37,81 -37,57-37,64-6,27m

SUPERFICIE: 14.268,03 m².

PROPIETARIO: Estado Provincial

DOMINIO: Testimonio de fecha 1/IX/54 (Expte. Judicial 17.525)

VALUACION: \$ 2.857,61.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:07:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa